

## DECRETO N° 232

### **VISTO y CONSIDERANDO :**

Que, la Vice Intendencia ha firmado un convenio de colaboración mutua con la Fundación Desafío.-

Que, dicho instrumento legal determina un marco de cooperación institucional para la concreción de objetivos comunes en el campo de lo social, político, económico, de la salud, etc..-

### **POR ELLO :**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### DECRETA :

**ARTICULO 1°.-** Convalidar el convenio protocolizado entre la Vice Intendencia del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja y la Fundación Desafío, cuyo texto se expresa como Anexo I del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

**g.d.**

(Correlativa Decreto N° 232).-

## ANEXO I

### **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA VICE-INTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y LA FUNDACION DESAFIO**

De una parte el excelentísimo señor Dn. Carlos Machicote, Vice Intendente del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, Argentina.-

De otra parte, la Prof. señora Dña. Blanca Luján serrano, a cargo de la presidencia de la Fundación Desafío, La Rioja,. Argentina.-

Ambas partes deciden poner en marcha el siguiente protocolo de actuaciones, reconociendo que el mismo brindará el marco adecuado para el desarrollo de una cooperación institucional conforme a las siguientes estipulaciones :

**PRIMERA** : La Vice Intendencia del Departamento Capital de La Rioja y la Fundación Desafío acuerdan prestarse mutua colaboración en la ejecución de las actividades que sean de interés común de las partes y que tengan como finalidad la realización de Actividades de Formación e Investigación en el Campo y Disciplinas Social, Político, Económico, de la Salud, de la Educación y el Deporte.-

**SEGUNDA** : El desarrollo conjunto de programas específicos en áreas tales como : Formación e Investigación, concretando cursos, seminarios, congresos, capacitación de los recursos humanos y de la comunidad en general.-

**TERCERA** : Los eventos mencionados en la estipulación precedente se realizarán previa firma de convenios específicos en los que se fijará las competencias y responsabilidades de las partes.-

**CUARTA** : Este convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma del presente, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el mismo, previa notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto.-